

**DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE CATASTRO
ASUNTO: PERMISO DE SUBDIVISIÓN
AUTORIZACIÓN N°3**

Villa de Arista S.L.P. 18 de enero del 2024

El que suscribe C.P. **MARCO ANTONIO SAUCEDO REYNA**, director de Catastro Municipal por medio de la presente:

A U T O R I Z A:

AUTORIZA: A LA C. **SILVIA HERNANDEZ VALENCIA**, para que lleve a cabo la subdivisión del **Predio urbano ubicado en la calle San Juan, en rancho Cordelia, en el Municipio de Villa de Arista, San Luis Potosí**, empadronado en esta oficina a mi cargo con clave catastral **4701F14A64E234** el cual se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones en las oficinas del Instituto Registral y Catastral del X Distrito Judicial en el Municipio de Guadalcázar, San Luis Potosí, y registrado bajo el Folio: **R10-019382**, con fecha de 16 de noviembre del 2001, el cual cuenta con una superficie de **1,043.00 m²** y las medidas y colindancias siguientes.

AL NORTE: mide 17.00 metros, linda con Ma. Guadalupe Hernández de Espinoza.

AL SUR: mide 17.00 metros, linda con Propiedad Privada.

AL ORIENTE: mide 61.70 metros, linda con Calle San Juan.

AL PONIENTE: mide 61.00 metros, lindan con Propiedad Privada.

El predio será dividido de la siguiente manera:

Lote 1: con una superficie de 340 m². Con Clave Catastral: 47020106800400

AL NORTE: mide 17.00 metros, linda con Lote 3.

AL SUR: mide 17.00 metros linda con Lote 2.

AL ORIENTE: mide 20.00 metros, linda con Calle San Juan.

AL PONIENTE: mide 20.00 metros, lindan con Propiedad Privada.

Resto de la propiedad con una superficie de 703 m². Con Clave Catastral:

4701F14A64E234

AL NORTE: mide 20.00 metros, linda con Ma. Guadalupe Hernández de Espinoza.

AL SUR: mide 20.00 metros, linda con Propiedad Privada.

AL ORIENTE: mide 61.70 metros, linda con Calle San Juan.

AL PONIENTE: mide 61.00 metros, lindan con Propiedad Privada.

Se otorga la presente autorización a petición del interesado para los usos y fines legales convenientes a que hubiere lugar, en el Municipio de Villa de Arista S.L.P.,

Documentos Avalúo urbano 834.



C.P. MARCO ANTONIO SAUCEDO REYNA
DIRECTOR DE CATASTRO

Attesto que el Director del Catastro del Municipio de Arista, S.L.P. ha cumplido con su deber de informar a la población que la legislación en materia de catastro es:

En observancia al punto 8.º del artículo 1º, fracción I, del Código Agrario, el Director del Catastro del Municipio de Arista, S.L.P. ha cumplido con su deber de informar a la población que la legislación en materia de catastro es:

El Código Agrario, que establece las normas para la administración y funcionamiento de los bienes rústicos y urbanos, así como para la regulación de las relaciones entre propietarios, poseedores y usufructuarios de tales bienes, y establece las normas para la administración y funcionamiento de los bienes rústicos y urbanos, así como para la regulación de las relaciones entre propietarios, poseedores y usufructuarios de tales bienes.

El Código Agrario establece las normas para la administración y funcionamiento de los bienes rústicos y urbanos, así como para la regulación de las relaciones entre propietarios, poseedores y usufructuarios de tales bienes.

El Código Agrario establece las normas para la administración y funcionamiento de los bienes rústicos y urbanos, así como para la regulación de las relaciones entre propietarios, poseedores y usufructuarios de tales bienes.

Attesto que el Director del Catastro del Municipio de Arista, S.L.P. ha cumplido con su deber de informar a la población que la legislación en materia de catastro es: